



REGULARIZA ELIMINACION DE PATENTE QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 523 /
12 ENE. 2024
CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Dictamen N° 6.688 de 1980, señala que la Municipalidad no puede ejercer el cobro de una patente si no realiza la actividad.
2. La solicitud presentada por TOBAGO SPA, R.U.T. N° 77.614.373-1, por medio de la cual comunica cierre de local por el periodo que indica.
3. Que, en conformidad con el artículo N° 24 de la Ley de Rentas Municipales, el pago de patentes comercial se efectúa por el ejercicio efectivo de una actividad económica que se ejerce en un local determinado.
4. Documento que corresponde a un nuevo contrato de arriendo, a nombre de un contribuyente con actividad comercial don domicilio en AV. BRASIL N° 65.
5. Adjunto sírvase encontrar Oficio Ord. N° 06, de fecha 08/01/2024, correspondiente a la visita del inspector al local.

DECRETO:

ELIMINASE del Rol de Patente de la comuna de Calbuco y DESCARGUESE los valores que se indican por el periodo, de la patente que se señala:

ROL	CONTRIBUYENTE	DIRECCION	GIRO
202259	TOBAGO SPA, RUT 77.614.373-1	AV. BRASIL N° 65	TABAQUERIA Y PRODUCTOS DE CONFITERIA EMPAQUETADOS



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/ SEMU/ORP/ adm.

DISTRIBUCION:

1. Secretaria Municipal
2. Finanzas



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

3. Transparencia
4. Interesada

5. Rentas y Patentes
6. Control

7. Tesorería